



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Resolución de Alcaldía N.º 026-2022-MPC/A.

Carhuaz, 25 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Expediente Administrativo n.º 000436, de fecha 24 de enero del 2022, el Informe n.º 064-2022-MPC/GDS-BMPM., de fecha 24 de enero del 2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el inciso 1.5), del numeral 1 del artículo 84 correspondiente a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala respecto de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en programas sociales, defensa y defensa de derechos es la de establecer canales de comunicaciones y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, asimismo con el artículo 113 de la precitada norma, se establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer el derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos: 7. Comité de Gestión; y en forma concordante con el artículo 117, se señala que: Los vecinos tienen derecho de capacitar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestión de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, mediante el Expediente n.º 000436, de fecha 24 de enero del 2022, el señor Vicente Díaz Apeña, en su calidad de Presidente del Comité de Electrificación, solicita el reconocimiento de la junta de electrificación de red secundaria de Cayapaqui, Centro Poblado de Cochapampa, distrito y provincia de Carhuaz, para lo cual anexa el Acta de Nombramiento de Asamblea de fecha 03 de enero del 2022, que corre anexo a los antecedentes con lo que se acredita la elección de la Junta del Comité de Electrificación de Cayapaqui;

Que, con el Informe n.º 064-2022-MPC/GDS-BMPM., de fecha 24 de enero del 2022, la gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la junta directiva de dicho comité, por el periodo de un (01) año, que corre de enero a diciembre del 2022;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Electrificación de Cayapaqui, Centro Poblado de Cochapampa, distrito y provincia de Carhuaz, por el periodo de un (01) año, que corre de enero a diciembre del 2022, la misma que está integrada por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Vicente Paulino Díaz Apeña	Presidente	DNI n.º 32022835
Octavio Apeña Chávez	Vicepresidente	DNI n.º 32021355
Mario Alberto Quito Oyola	Secretario	DNI n.º 32040650
Rosalina Catalina Quito Colonia	Tesorera	DNI n.º 32039316
Faustino Nicolás Martín Apeña	Vocal I	DNI n.º 32021894
Teófilo Manuel Aranibar Obregón	Vocal II	DNI n.º 32021376
María Eugenia Quito Colonia	Serenazgo I	DNI n.º 32022398
Wilder Rosario Martín Quito	Serenazgo II	DNI n.º 70471648

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo a la Junta, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL